

ROCKY MYERS

HAY QUE PROTEGER EL DERECHO A LA VIDA

📍 Estados Unidos

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ESCRIBE POR LOS DERECHOS

MÁS DE 20 AÑOS ESCRIBIENDO CARTAS QUE CAMBIAN VIDAS

Cuando un puñado de personas se une para respaldar a alguien, los resultados pueden ser asombrosos.

Hace unos 20 años, un reducido grupo de activistas de Polonia organizó una maratón de envío de cartas durante 24 horas. A lo largo de los siguientes años, la idea se fue expandiendo. Hoy, Escribe por los Derechos es el mayor acontecimiento de derechos humanos del mundo.

Desde las 2.326 cartas enviadas en 2001 hasta los más de 5,3 millones de cartas, tuits, peticiones firmadas y otras acciones emprendidas en 2022, gente de todo el mundo ha usado el poder de sus palabras para unirse en torno a la idea de que la geografía no supone ningún obstáculo para la solidaridad. A lo largo de los años, su acción conjunta ha contribuido a cambiar la vida de más de 100 personas y a liberarlas de la tortura, el hostigamiento o el encarcelamiento injusto.

Una vez más, la campaña de este año está protagonizada por personas de todo el mundo, todas ellas vinculadas por el hecho de que sus derechos humanos se han visto violados. En algunos casos, por parte de los gobiernos; en otros, por parte de la policía o incluso de grandes empresas. En todos ellos, en razón de ser quienes son o simplemente de haber ejercido sus derechos. Si nos unimos, podemos luchar por sus derechos. Escribe por los Derechos les permitirá recibir miles de mensajes personalizados de solidaridad de todo el planeta. Saber que su situación llama la atención pública confirma a estas personas y a sus familias que no han caído en el olvido. Y, al escribir directamente a las autoridades para instarlas a actuar inmediatamente y remediar las injusticias, podemos crear un mundo más justo e igualitario.

Además de las acciones de envío de cartas, Amnistía Internacional habla con quienes tienen en su mano el poder de cambiar la situación de esas personas, como por ejemplo los políticos y políticas de los respectivos países. Escribe por los Derechos también da visibilidad a esas injusticias a través de actos públicos y consigue atraer la atención internacional en las redes sociales.

Las personas y los grupos protagonistas de la campaña en años anteriores cuentan que todas esas acciones marcan un antes y un después, y a menudo señalan la fuerza que les confiere saber que hay tanta gente que se preocupa por ellos.

No es infrecuente que se produzca un cambio notable en el trato que las autoridades del país dispensan a esas personas, así como a otras personas y grupos en situaciones similares. Puede suceder que se retiren los cargos y las personas queden en libertad, que se las trate con más humanidad, y que se aprueben leyes o normas que corrijan la injusticia en cuestión.

“Desde el fondo de mi corazón, esta campaña me ha mantenido con vida; es lo que ha impedido que me maten, porque saben que ustedes están ahí.”

Jani Silva,
defensora ambiental, 2021

ANTES DE EMPEZAR

Esta **actividad de educación en derechos humanos** se puede llevar a cabo en diferentes contextos, como pueden ser un aula, un grupo comunitario, una familia o un grupo de activistas, y puede realizarse tanto dentro como fuera de internet. Puesto que eres quien facilita la actividad, puedes adaptarla como mejor consideres al contexto y al grupo con el que vas a trabajar. Por ejemplo, te recomendamos que tomes en cuenta los conocimientos que ya tiene el grupo sobre las cuestiones planteadas, el número de personas involucradas y la mejor forma de organizar la actividad para fomentar la participación activa, el lugar donde se va a desarrollar la actividad, si va a ser presencial o en línea, y cualquier tipo de limitación existente. Cuando las personas que participan quieran emprender acciones sobre un caso, comenta con ellas si es seguro hacerlo.

Todas las actividades se basan en **métodos de aprendizaje participativo**, que no se limitan a presentar información a las personas participantes, sino que hacen que éstas investiguen, debatan, analicen y cuestionen las cuestiones relacionadas con los casos. Esta metodología permite a quienes participan:

DESARROLLAR competencias y habilidades clave

FORMARSE sus propias opiniones, hacer preguntas y comprender mejor las cuestiones que se exponen

TOMAR EL CONTROL de su aprendizaje y orientar los debates en función de sus intereses, capacidades y preocupaciones

CONTAR CON EL ESPACIO que necesitan para implicarse emocionalmente y desarrollar sus propias actitudes



Evento de envío de cartas en Amberes (Bélgica) para la campaña Escribe por los Derechos 2022.

Conoce a las personas por las que luchamos:
[amnesty.org/writeforrights](https://www.amnesty.org/writeforrights)

Contacta con el equipo de Amnistía en tu país:
www.amnesty.org/es/countries/

Expresa tu apoyo a @Amnistia en Twitter / X con la etiqueta #W4R23

Si los métodos de aprendizaje participativo no te son familiares, consulta el **Manual de Facilitación** de Amnistía Internacional antes de empezar:
[amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/](https://www.amnesty.org/es/documents/ACT35/020/2011/es/)

Amnistía Internacional ofrece cursos online de educación en derechos humanos, entre ellos un curso breve sobre defensores y defensoras de los derechos humanos en el que se explica la campaña **Escribe por los Derechos**: academy.amnesty.org/learn

TUS PALABRAS SON PODEROSAS

ACTIVISTAS ABSUELTAS

Tras encabezar una protesta contra el gobierno en mayo de 2020, Cecillia Chimbiri, Joanah Mamombe y Netsai Marova fueron detenidas, llevadas a una comisaría policial, obligadas a subir a un vehículo sin distintivo y conducidas fuera de la ciudad de Harare, en Zimbabwe. Posteriormente las golpearon, las torturaron y las dejaron al lado de la carretera. Estando hospitalizadas, estas mujeres fueron acusadas de delitos relacionados con la protesta, y luego fueron acusadas también de difundir mentiras y entorpecer la administración de justicia por hablar sobre su terrible experiencia. Netsai huyó de Zimbabwe tras la agresión. Después de protagonizar la campaña Escribe por los Derechos 2022, en la que se emprendieron más de medio millón de acciones en favor de ellas, Cecillia y Joanah fueron absueltas por el Tribunal Superior el 4 de julio de 2023.



© Amnesty International / Vongai Chikwanda/ Kuvanih Moodley



SE LIBRÓ DE LA PENA DE MUERTE

Magai Matiop Ngong, de Sudán del Sur, estudiaba secundaria cuando el 14 de noviembre de 2017 lo condenaron a muerte por asesinato. El joven contó que le había dicho al juez que la muerte había sido un accidente y que entonces él sólo tenía 15 años. Aun así, fue juzgado por asesinato punible con la muerte y no tuvo acceso a un abogado. Como parte de Escribe por los Derechos 2019 se emprendieron más de 700.000 acciones en favor de Magai. En marzo de 2022, el Tribunal Supremo determinó que, al ser un niño en el momento de cometerse el delito, debía ser puesto en libertad. Ahora Magai está a salvo fuera de su país, y más decidido que nunca a ayudar a personas como él.

QUEDÓ EN LIBERTAD UN DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Bernardo Caal Xol, maestro y padre, trabajó incansablemente para defender a las comunidades afectadas por proyectos hidroeléctricos en el río Cahabón, en el norte de Guatemala. En noviembre de 2018 fue condenado a más de siete años de prisión por cargos falsos presentados con el propósito de impedir su trabajo de derechos humanos. Durante Escribe por los Derechos 2021 se emprendieron más de medio millón de acciones a favor de Bernardo, que fue excarcelado en marzo de 2022.



© Simone Dalmasso

SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son las libertades y las garantías básicas propias de todas y cada una de las personas. Están basados en los principios de dignidad, igualdad y respeto mutuo, con independencia de la edad, la nacionalidad, el género, la raza, las creencias y las orientaciones personales.

Tus derechos tienen que ver con recibir un trato justo y tratar justamente a las demás personas, y con tener la capacidad de tomar decisiones sobre tu propia vida. Estos derechos humanos son universales: son propios de todos y todas, de todas las personas del mundo. Son inalienables: no pueden quitárnoslos. Y son indivisibles e interdependientes: todos tienen la misma importancia y están interrelacionados.

Desde las atrocidades cometidas en la Segunda Guerra Mundial, los instrumentos internacionales de derechos humanos, empezando por la Declaración Universal de Derechos Humanos, proporcionan un marco sólido de legislación nacional, regional e internacional dirigida a mejorar la vida de las personas en todo el mundo. Los derechos humanos pueden considerarse leyes para los gobiernos, pues crean para éstos y el funcionamiento la obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos de las personas que están bajo su jurisdicción y también de quienes están fuera de ella.

Los derechos humanos no son artículos de lujo para disfrutarlos sólo cuando las circunstancias lo permitan.



© UN Photo

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (DUDH)

La DUDH fue redactada por la entonces recién creada Organización de las Naciones Unidas en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Desde que se adoptó el 10 de diciembre de 1948, constituye la columna vertebral del sistema internacional de derechos humanos. Todos los países del mundo han acordado regirse por los principios generales que se expresan en los 30 artículos de la Declaración.

La DUDH es, como su nombre indica, una declaración. Es una declaración de intenciones por la que todos los gobiernos del mundo se comprometen a respetar ciertas normas en el trato dispensado a cada ser humano. Los derechos humanos son ya parte del derecho internacional: desde la adopción de la DUDH, se han redactado numerosas leyes y acuerdos basados en sus principios. Estas leyes y acuerdos sirven precisamente de base para que organizaciones como Amnistía Internacional pidan a los gobiernos que eviten los tipos de comportamiento o de trato que han infligido a las personas mencionadas en los casos de Escribe por los Derechos.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

 DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES El derecho a la vida, el derecho a no ser sometido/a a tortura ni a esclavitud y el derecho a no sufrir discriminación	Artículo 1 La libertad y la igualdad en dignidad y derechos Artículo 2 El derecho a no sufrir discriminación Artículo 3 El derecho a la vida y a la libertad y seguridad de la persona Artículo 4 El derecho a no sufrir esclavitud Artículo 5 El derecho a no sufrir tortura
 DERECHOS JURÍDICOS El derecho a la presunción de inocencia, el derecho a un juicio con garantías, y el derecho a no ser sometido/a a detención o reclusión arbitrarias	Artículo 6 El derecho de todas las personas a estar protegidas por la ley Artículo 7 El derecho de todas las personas a ser iguales ante la ley Artículo 8 El derecho a un recurso cuando se han violado derechos Artículo 9 El derecho a no sufrir detención, prisión ni exilio injustamente Artículo 10 El derecho a un juicio justo Artículo 11 El derecho a la presunción de inocencia hasta que se demuestre la culpabilidad Artículo 14 El derecho a ir a otro país y pedir protección
 DERECHOS SOCIALES Los derechos a la educación, a fundar y mantener una familia, al ocio y a la salud	Artículo 12 El derecho a que se respeten la intimidad, el domicilio y la vida familiar Artículo 13 La libertad de vivir y viajar sin trabas dentro de las fronteras del Estado Artículo 16 El derecho a casarse y a fundar una familia Artículo 24 El derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre Artículo 26 El derecho a la educación, que incluye la educación primaria gratuita
 DERECHOS ECONÓMICOS Los derechos a la propiedad, al trabajo, a la vivienda, a una pensión y a un nivel de vida adecuado	Artículo 15 El derecho a la nacionalidad Artículo 17 El derecho a tener propiedades y bienes Artículo 22 El derecho a la seguridad social Artículo 23 El derecho a trabajar por un salario digno y a pertenecer a un sindicato Artículo 25 El derecho a un nivel de vida adecuado que asegure la salud y el bienestar
 DERECHOS POLÍTICOS El derecho a participar en el gobierno del país, el derecho a votar, y el derecho de reunión pacífica y a la libertad de expresión, de creencias y de religión	Artículo 18 La libertad de creencias (incluidas las creencias religiosas) Artículo 19 La libertad de expresión y el derecho a difundir información Artículo 20 La libertad para asociarse y reunirse con otras personas de forma pacífica Artículo 21 El derecho a participar en el gobierno de tu país
 DERECHOS CULTURALES, DERECHOS SOLIDARIOS El derecho a participar en la vida cultural de la comunidad	Artículo 27 El derecho a ser partícipe de la vida cultural de tu comunidad Artículo 28 El derecho a un orden internacional en el que se respeten plenamente todos estos derechos Artículo 29 La obligación de respetar los derechos de las demás personas Artículo 30 El derecho a que no te quiten ninguno de estos derechos



ACTIVIDAD

ACABEMOS CON LA PENA DE MUERTE

CONCEPTOS CLAVE

- El derecho a la vida
- La pena de muerte

SOBRE ESTA ACTIVIDAD

Las personas participantes aprenderán sobre pena de muerte por medio de unos ejercicios prácticos que permiten entender por qué esta medida es una violación del derecho a la vida y por qué debe abolirse. A través de la historia de Rocky Myers, un hombre negro condenado a muerte en Estados Unidos de América, se animará a las personas participantes a escribir cartas para instar a la gobernadora de Alabama a que conmute la pena de muerte de Rocky, y para mostrar su solidaridad con él.

EDAD: 14+

TIEMPO NECESARIO

60 minutos. Se recomienda dedicar algo más de tiempo al apartado **Cómo actuar**.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las personas participantes:

- comprenderán** el concepto de pena de muerte y por qué esta medida es una violación del derecho a la vida;
- reconocerán** el poder de la empatía y la solidaridad con quienes podrían ver vulnerado su derecho a la vida;
- sabrán** en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional, y
- escribirán** cartas para apoyar a Rocky Myers y solidarizarse con él.

MATERIALES

- Documento:** Mapa mundial de los países que llevaron a cabo ejecuciones en 2022 (pág. 9)
- Documento:** La historia de Rocky (pág. 11)
- Información general y glosario** sobre la pena de muerte (pág. 10)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), versión simplificada** (pág. 5)
- Papel, bolígrafos, sobres y material de dibujo** (si van a enviar cartas por correo postal)
- Opcional: Cartas modelo disponibles en <https://www.amnesty.org/es/get-involved/write-for-rights/>

PREPARACIÓN

- Imprime los documentos para cada participante o grupo.
- Lee la información general (pág. 10) y la historia de Rocky (pág. 11).

MÁS INFORMACIÓN

- Curso de 20 minutos sobre Escribe por los Derechos: academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/192/Gu%C3%ADabrevesobreEscribeporlosDerechos
- Curso online: Adoptar una postura contraria a la pena de muerte <https://academy.amnesty.org/learn/course/external/view/elearning/109/adoptar-una-postura-contraria-a-la-pena-de-muerte>

1. ¿QUÉ ES LA PENA DE MUERTE?

Reúne a las personas participantes y pregúntales:

- ¿Qué es la pena de muerte?
- ¿Qué saben de ella?

Da la palabra a algunas personas, y luego lee en voz alta la definición que aparece a la derecha de esta página.

Entrega el documento **Mapa mundial de los países que llevaron a cabo ejecuciones en 2022** (pág. 9). Pide a las personas participantes que identifiquen los cinco países que más utilizan la pena capital, y pregúntales si hay algo que les llame la atención.



5 MINUTOS

Pena de muerte: cuando el Estado castiga a una persona por un delito condenándola a muerte. También se denomina “pena capital”.

2. DEBATE SOBRE LA PENA DE MUERTE

Utiliza el **Glosario** (pág. 10) para facilitar las definiciones de “medida de gracia”, “conmutación” e “indulto”. Dibuja una raya en el suelo, y escribe “Sí” en un extremo y “No” en el otro. Pide a las personas participantes que se coloquen sobre la raya en función de lo que respondan a las preguntas siguientes:

- ¿Están de acuerdo con la pena de muerte?
- ¿Debe una sociedad justa cobrarse una vida por otra?



20 MINUTOS

- Imagínense que los/as acusan de algo sin pruebas suficientes y, pese a ello, los/as declaran culpables y los/as sentencian a muerte. Y que su equipo de defensa, en lugar de presentar el recurso de apelación, los/as abandona. ¿Aceptarían la sentencia sin oponerse ni pedir justicia y medidas de gracia?
- ¿Si tuvieran competencia para ello, concederían medidas de gracia a las personas condenadas a muerte?
- ¿Creen que todas las personas tienen derecho a la vida, independientemente de sus actos, color de piel, ingresos, género, identidad, nacionalidad, discapacidad u otras características?

Cuando las personas participantes se hayan dividido entre “Sí” y “No” para cada pregunta, pídeles que, de forma voluntaria, expliquen algunos de sus razonamientos.

Reúnelas de nuevo y lee en voz alta estos dos derechos humanos que aparecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“Artículo 3: Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

“Artículo 2: Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Comenta el ejercicio con las siguientes preguntas:

- Si el derecho a la vida es universal, ¿deben seguir dictándose condenas de muerte?
- ¿Piensan que la pena de muerte es más eficaz que otros castigos para impedir que se cometan delitos?
- Cuando se trata de la pena de muerte, ¿confían en que el Estado trata a todas las personas con justicia o aprecian signos de parcialidad y discriminación en la forma en que se aplica?

Dirige el debate incorporando elementos de la **información general** (pág. 10) para reforzar la comprensión sobre este tema, y luego cierra la conversación con este comentario:

“La pena de muerte sigue siendo un castigo legal en virtud del derecho internacional, pero Amnistía Internacional considera que es una violación del derecho a la vida. Por consiguiente, Amnistía se esfuerza por cambiar la interpretación del derecho internacional y proteger el derecho a la vida. Hay muchas personas en todo el mundo que están encarceladas y en espera de ser ejecutadas, y hay que proteger su derecho a la vida. Hoy, ustedes pueden hacer algo para proteger el derecho a la vida de alguien.”



3. EN EL CORREDOR DE LA MUERTE PESE A UN PROCESAMIENTO

DEFICIENTE: LA HISTORIA DE ROCKY MYERS

Lee en voz alta el texto siguiente. Explica a las personas participantes que es un caso real.

“Rocky Myers es un hombre negro condenado a muerte en Alabama (Estados Unidos). Rocky creció en condiciones de pobreza en Nueva Jersey, y a los 11 años se le diagnosticó discapacidad intelectual. Es una persona agradable y amable, según quienes lo conocen. Su vida cambió para siempre una noche de 1991, en la ciudad de Decatur (Alabama).”

Pide a las personas participantes que formen parejas para trabajar y entrega una copia de **la historia de Rocky** (pág. 11) a cada pareja. Concédeles unos 10 minutos para que lean la información y debatan estas preguntas:

- ¿Les parece preocupante el hecho de que Rocky fuera condenado a muerte pese a la falta de pruebas que lo relacionaran directamente con el asesinato?
- ¿Piensan que el origen racial de Rocky influyó en el fallo condenatorio y la determinación de la pena?
- Rocky sufre una discapacidad intelectual y lee con dificultad. Además, no contó con la debida asistencia letrada en defensa de sus intereses. ¿Puede celebrarse un juicio justo en estas circunstancias?
- ¿Les parece que deberían concederse medidas de gracia a Rocky? ¿En qué se fundamentarían esas medidas?

Vuelve a reunir al grupo y recaba algunas respuestas de distintas parejas. Concluye diciendo que el uso de la pena de muerte plantea motivos graves de preocupación en materia de derechos humanos. Existen otras formas de castigo que respetan y protegen la dignidad inherente de las personas. Sin embargo, la pena de muerte sigue utilizándose y es una forma de castigo sumamente cruel; y más aún si no se ha celebrado un juicio justo, como en el caso de Rocky. Únete a Rocky para pedir a la gobernadora de Alabama que conmute su condena a muerte.

4. CÓMO ACTUAR: DETENGAN LA EJECUCIÓN DE ROCKY



Explica en qué consiste la campaña Escribe por los Derechos de Amnistía Internacional. Explica también que la organización anima a la gente a reclamar justicia para Rocky Myers. Puedes poner ejemplos de la campaña del año pasado (pág. 3) que demuestran todo lo que se puede lograr enviando cartas, o mostrar este vídeo (un minuto) de Moses Akatugba, que se libró de la pena de muerte gracias a las acciones que emprendió la gente durante Escribe por los Derechos 2014: youtu.be/8cU6EPY5r_c (disponible sólo en inglés).

Muestra a las personas participantes el vídeo de Rocky disponible en www.amnesty.org/w4r-videos (en inglés).

Si no queda tiempo para que las personas participantes actúen en ese momento, animalas a organizar la manera de hacerlo después, o divide las acciones entre los grupos. Animalas asimismo a que sean creativas.

ESCRIBE UNA CARTA

Anima a las personas participantes a escribir a la gobernadora de Alabama usando los datos de contacto que figuran a la derecha. Pídeles que, en la carta:

- cuenten a la gobernadora algo sobre sí mismas que haga que esa carta sea personal;
- expliquen qué es lo que les escandaliza del caso de Rocky Myers;
- expliquen por qué piensan que es importante que los gobiernos respeten y defiendan el derecho a la vida, e
- **insten a la gobernadora de Alabama a utilizar sus competencias para conceder medidas de gracia a Rocky Myers y conmute su condena a muerte.**

Gobernadora de Alabama / Governor of Alabama

Office of the Governor of Alabama
600 Dexter Avenue
Montgomery, AL 36130
Estados Unidos de América

Tratamiento: Señora Gobernadora

Correo-e: info@governor.alabama.gov

MUESTRA SOLIDARIDAD

¡Lleven a Rocky de viaje por el mundo! Envíen a Rocky Myers la postal más bonita que tengan, fotografías de la ciudad donde viven, dibujos del lugar donde pasan las vacaciones o los lugares/eventos que les gustan (festivales, una obra teatral, etc.). Incluyan un mensaje breve en el que describan ese sitio, el motivo por el que les gusta o algunos datos interesantes sobre él. Algunos consejos:

- Incluyan elementos visuales. Recuerden que Rocky tiene dificultad para leer, así que conviene que sean mensajes sencillos y escritos con buena letra. Escriban el mensaje en inglés o faciliten una traducción al inglés si lo escriben en otro idioma.
- Elijan postales y utilicen un vocabulario que muestren respeto y no sean vulgares ni tengan contenido gráfico o explícito respecto a su situación.
- Deben evitar enviar mensajes o imágenes que se centren en la vida, la muerte o la pena de muerte.
- Asegúrense de que sus mensajes no apoyan ninguna religión en particular.

Envíen el mensaje a la dirección que figura a la derecha.

Rocky Myers, AIS 0000Z563

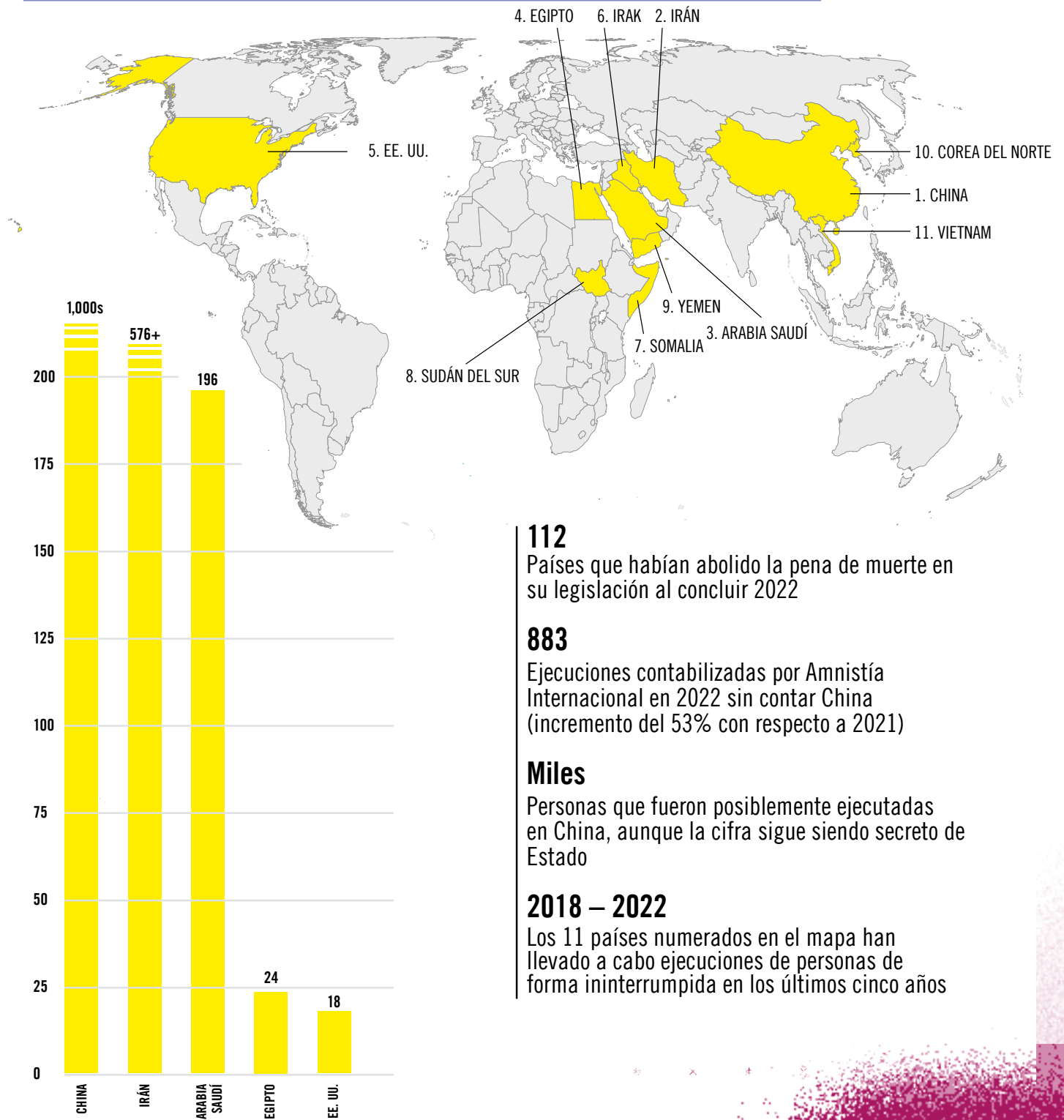
Holman Correctional Facility, M-44
Holman 3700
866 Ross Road
Atmore, AL 36503
Estados Unidos de América

Rocky sólo recibirá el envío si aparece la dirección completa de la persona remitente. Pueden utilizar la dirección completa de su escuela o la de Amnistía Internacional Estados Unidos:

311 43rd Street
7th Floor
New York, NY 10036
Estados Unidos de América

DOCUMENTO

MAPA MUNDIAL DE LOS PAÍSES QUE LLEVARON A CABO EJECUCIONES EN 2022



112

Países que habían abolido la pena de muerte en su legislación al concluir 2022

883

Ejecuciones contabilizadas por Amnistía Internacional en 2022 sin contar China (incremento del 53% con respecto a 2021)

Miles

Personas que fueron posiblemente ejecutadas en China, aunque la cifra sigue siendo secreto de Estado

2018 – 2022

Los 11 países numerados en el mapa han llevado a cabo ejecuciones de personas de forma ininterrumpida en los últimos cinco años

INFORMACIÓN GENERAL

LA PENA DE MUERTE Y LA DISCRIMINACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

Cada día se ejecuta o condena a muerte a alguien como castigo por algún delito, y a veces por actos que no deben estar penalizados.

En algunos países, esta pena puede imponerse por:

- Delitos relacionados con las drogas
- Actos de terrorismo
- Asesinatos

Y a veces se aplica a:

- Personas menores de 18 años
- Personas con discapacidad intelectual y mental

En el marco de:

- Un juicio injusto Una vulneración clara del derecho y las normas internacionales
- Varios años pasados en el corredor de la muerte, sin saber el momento en que va a tener lugar la ejecución

La pena de muerte es el exponente máximo de pena cruel, inhumana y degradante. **No hay pruebas que demuestren que sea más eficaz que la cadena perpetua a la hora de reducir la delincuencia.** Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción independientemente de quién sea la persona acusada, del carácter o las circunstancias del delito que haya cometido, de su culpabilidad o inocencia y del método de ejecución.

La pena de muerte —también conocida como pena capital— es **irreversible** y a menudo se impone en casos en los que la culpabilidad no está demostrada más allá de toda duda razonable. También es **discriminatoria**. La pena de muerte se aplica de forma desproporcionada contra quienes proceden de entornos desfavorecidos o pertenecen a grupos marginados y minorías étnicas.

En Estados Unidos, más del 41% de las personas condenadas a muerte son negras, pese a que este grupo de población constituye alrededor del 13% del total del país. En la actualidad, casi la mitad de los estados de Estados Unidos y dos terceras partes de los países del mundo han abolido la pena de muerte, pero queda mucho más por hacer.

LA PENA DE MUERTE Y LOS DERECHOS HUMANOS

Amnistía Internacional sostiene que la pena de muerte constituye una violación de los derechos humanos protegidos en virtud de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y, en particular, del derecho a la vida (artículo 3) y del derecho a no sufrir tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes (artículo 5). La DUDH es un compromiso establecido entre las naciones para promover los derechos humanos como cimientos de la libertad, la justicia y la paz. Los derechos que se proclaman en ella son inherentes a todo ser humano. No son privilegios que los Estados puedan conceder por buen comportamiento ni que puedan retirarse por mal comportamiento.

Según la legislación y las normas acordadas a nivel internacional, hasta su abolición total, la pena de muerte sólo puede utilizarse en casos de asesinato después de que se haya llevado a cabo un proceso judicial justo y de manera no discriminatoria. Cuando un Estado impone condena a alguien sin un juicio justo, niega el derecho al debido proceso y la igualdad ante la ley y quita la vida de forma arbitraria a esa persona. El castigo irrevocable de la muerte no sólo elimina el derecho de la víctima a pedir reparación por condena errónea, sino la capacidad del sistema judicial de corregir sus errores.

GLOSARIO

Abolicionistas para todos los delitos: Países cuyas leyes no establecen la pena de muerte para ningún delito.

Abolicionistas en la práctica: Países que conservan la pena de muerte en la legislación para delitos tales como el asesinato, pero que no han llevado a cabo ejecuciones en los últimos 10 años y se considera que tienen una política o práctica consolidada de no llevar a cabo ejecuciones.

Medida de gracia: Acto de clemencia o indulgencia que reduce o incluso remite totalmente una pena impuesta en virtud de sentencia firme; se utiliza como término general para designar tanto la conmutación como el indulto.

Conmutación: Sustitución de la condena a muerte por un castigo menos grave, como una pena de cárcel.

Pena de muerte: Cuando el Estado castiga a una persona por un delito condenándola a muerte.

Exoneración: Tras la imposición de la condena y la finalización de la fase de apelación, la persona condenada queda posteriormente libre de culpa o absuelta del cargo original y es, por tanto, considerada inocente ante la ley.

Crímenes más graves: La única categoría de delitos que el derecho internacional permite sancionar con la pena de muerte. Los organismos internacionales han interpretado que esta categoría se limita a los delitos que implican homicidio intencional.

Indulto: Cuando la persona condenada es eximida por completo de cualquier nueva pena. Los indultos pueden concederse por razones diversas.

LA HISTORIA DE ROCKY

Estados Unidos

ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Rocky Myers es una persona agradable y amable, según quienes lo conocen. Quiere mucho a sus hermanos, hijos y nietos, y ellos lo adoran. Tocaba la batería en el coro de su iglesia. A los 11 años se le diagnosticó discapacidad intelectual, por lo que lee con dificultad y no retiene correctamente las fechas ni las horas. Su vida cambió para siempre una noche de 1991, en la ciudad de Decatur (Alabama).

Una mujer blanca de edad avanzada fue asesinada en un barrio de población mayoritariamente negra. Rocky, que es negro, vivía enfrente. Pese a que no había pruebas que lo vincularan con el lugar del asesinato, excepto un aparato de vídeo que pertenecía a la víctima y que él sostiene que encontró abandonado en la calle, Rocky fue declarado culpable del crimen.

Los testimonios se vieron empañados por contradicciones y denuncias de presiones policiales, y uno de los testigos principales declaró posteriormente que había mentido. El jurado, conformado mayoritariamente por personas blancas, declaró a Rocky culpable pero recomendó aplicar la cadena perpetua; en lugar de ello, el juez lo condenó a muerte. Actualmente esta práctica de fallar en contra del jurado es ilegal en Alabama.

La Corte Suprema de Estados Unidos resolvió que las personas con discapacidad intelectual corren un peligro especial de ejecución injusta, lo que es sin duda el caso de Rocky. Abrumado por una asistencia letrada inadecuada y abandonado por el abogado que lo representaba en los procedimientos de apelación, Rocky no estuvo atento al plazo para interponer recurso. Su ejecución puede programarse en cualquier momento, y la única esperanza que le queda es que la gobernadora de Alabama le conceda el indulto.



© Particular



© WeaponizingArchitecture



© Particular

Arriba: Centro Penitenciario de Holman de Atmore (Alabama), al que Rocky Myers fue transferido después de haber sido declarado culpable.

Centro: Juzgado del condado de Morgan, en Decatur (Alabama), en el que se celebró el juicio de Rocky.

Abajo: Postales con la fotografía de Rocky, creadas para expresar solidaridad con Rocky.

ACERCA DE

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Cuando se comete un abuso en algún lugar del mundo, Amnistía investiga los hechos y arroja luz sobre ellos. Captamos apoyos entre los gobiernos y otros grupos poderosos, como las empresas, y nos aseguramos de que éstos cumplen sus promesas y respetan el derecho internacional. Al dar a conocer los impactantes testimonios de las personas con las que trabajamos, movilizamos a millones de simpatizantes en todo el mundo para que hagan campaña en favor del cambio y se posicionen en defensa de los y las activistas que actúan en primera línea. Ayudamos a las personas a reivindicar sus derechos a través de la educación y la formación.

Nuestro trabajo protege y empodera a las personas por medios que abarcan la abolición de la pena de muerte, la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la lucha contra la discriminación o la defensa de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Contribuimos a llevar ante la justicia a quienes cometen actos de tortura, a cambiar leyes opresivas y a liberar a personas que han sido encarceladas sólo por expresar su opinión. Alzamos la voz en nombre de todas y cada una de las personas que ven amenazadas su libertad y dignidad.

© Amnesty International 2023

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visiten la página Permisos de nuestro sitio web: <https://www.amnesty.org/es/permissions/>.

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está protegido por la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2023 por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House,
1 Easton Street
London WC1X 0DW, Reino Unido

Septiembre de 2023
Índice: POL 32/7067/2023 Spanish
Idioma original: Inglés

Todas las imágenes son © Amnesty International, si no se indica lo contrario.

Fotografías de portada: © Particular
© WeaponizingArchitecture

amnesty.org

**ESCRIBE
POR LOS
DERECHOS**

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

